



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

Parral, 13 Feb 2015

DECRETO EXENTO N° 1.558 -

VISTOS:

- 1.- Solicitud de don Ignacio Cartes González, en representación del Circo del payaso Zapatilla de fecha 28 de Enero del 2015.-
- 2.- Lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza N° 08, de 2014 que fija el texto refundido de la ordenanza local sobre derechos municipales.-
- 3.- Lo establecido en la Ley N° 20.216 que establece normas en beneficio del Circo Chileno.-
- 4.- Decreto Exento 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde subrogante a don EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ.
- 5.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 28 de Enero de 2015, don Ignacio Cartes González, en representación del Circo del payaso Zapatilla, solicitó a la I. Municipalidad de Parral solicita la exención de Derechos Municipales, relativos al ejercicio transitorio de actividades lucrativas como lo es el circo representado por el.-
- 2.- Que, el artículo 11 de la Ordenanza N° 08 del año 2014 establece que estarán exentos del pago de los derechos contemplados en la referida ordenanza, las personas o entidades que realicen acciones de de difusión cultural, artística.-
- 3.- Que, la Ley N° 20.216 establece normas en beneficio del Circo Chileno, señalando en su Artículo 3° *"Las autoridades nacionales, regionales y comunales deberán otorgar las facultades necesarias y suficientes y adoptar todas las medidas que correspondieren para promover las actividades del Circo Chileno en su **calidad de instrumento de entretenimiento, recreación y formación cultural básica.**"*

4.- Que, es la propia Ley N° 20.216 la que se encarga de reconocer la calidad de instrumento de formación cultural básica al Circo Chileno y en ese orden de ideas se hace procedente la dictación del presente acto Administrativo Municipal.-

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE**, el circo Chileno, llamado "Circo del Payaso Zapatilla" de Interés Cultural, conforme a la Ley N° 20.216.-

2.- **REBAJESE**, el valor de los derechos Municipales, establecidos en el Artículo 10 N° 1 letra a, Ordenanza N° 08, de 2014 que fija el texto refundido de la ordenanza local sobre derechos municipales de Parral al denominado "**Circo del Payaso Zapatilla**" de 1 UTM diaria establecida en la referida Ordenanza a **33% de 1 UTM diario** solo por el año 2015.

3.- **DEVUELVANSE**, los derechos municipales pagados que excedan el valor de 0,33% DE 1 UTM diaria si correspondiere, conforme a lo establecido por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 08 del año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

ECH/ech

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Inspectores Municipales
- 4.- Oficina de Patentes
- 5.- Departamento de Administración y Finanzas
- 6.- Interesado